

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****MORÓN DE ALMAZÁN**

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a Dña. Elena Antón Pascual, la Providencia de 6 de febrero de 2012, por la que se le requiere para que solicite licencia de obra para dar cumplimiento a la declaración de ruina del inmueble sito en calle Los Hornillos, 19 de Morón de Almazán (Rfa. 9350306WL4895S0001DI) y simultáneamente se incoa expediente de ejecución subsidiaria concediéndole un plazo de alegaciones de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar dicha Providencia al interesado, mediante la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Habiéndose tramitado el correspondiente expediente de declaración de ruina del inmueble sito en calle Hornillos, 19 de Morón de Almazán y declarada la misma mediante resolución de esta Alcaldía de fecha 2 de noviembre de 2011.

Comprobado que no se ha solicitado la preceptiva licencia municipal de obra y que no se han realizado las obras establecidas en la declaración de ruina; en cumplimiento de los artículos 96 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por ser competente en base al artículo 21.1.r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 24.g) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO. Requerir a la interesada para que en el plazo de diez días hábiles desde la recepción de la notificación de la presente resolución proceda a solicitar licencia de obra para dar cumplimiento a la declaración de ruina contenida en la resolución núm. 1 de 2 de noviembre de 2011.

SEGUNDO. Simultáneamente incoar expediente de ejecución subsidiaria para realizar por parte de este Ayuntamiento las actuaciones y obras necesarias para dar efectividad a la declaración de ruina del inmueble sito en calle Hornillos, 19 de Morón de Almazán, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que pueda formular las alegaciones que estime procedente. Si la interesada atendiera al requerimiento formulado en el resuelto primero se procedería a la suspensión del procedimiento de ejecución subsidiaria.

TERCERO. Apercibir a Dña. Elena Antón Pascual, de que, si no realiza voluntariamente en el plazo conferido al efecto las actuaciones indicadas, el Ayuntamiento procederá, sin necesidad de requerirle nuevamente, a realizar las actuaciones precisas para la ejecución subsidiaria de las obras contenidas en la declaración de ruina, repercutiéndole posteriormente los costes de ejecución asumidos por el Ayuntamiento.

Contra la presente resolución, por tratarse de un acto de trámite no cabe interponer recurso alguno, no obstante, tal y como se indica en la providencia y en el plazo de diez días hábiles



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 32

Viernes, 16 de Marzo de 2012

desde la recepción de la presente notificación, podrá o solicitar la preceptiva licencia de obra y/o formular las alegaciones que estime procedentes contra la incoación del procedimiento de ejecución subsidiaria.

Morón de Almazán, 6 de febrero de 2012.– La Alcaldesa, Milagros Tajahuerce Antón. 573

BOPSO-32-16032012